



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Marzo de 1978.-

85-78

Expte. N° 25.435/77

VISTO:

La nota del 5 de Diciembre de 1977 interpuesta por la Coordinación Provincial Salta del Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se autorice al Bibliotecario señor Juan Justo Pérez Sáez a viajar en representación de dicho organismo, a la ciudad de Tartagal, entre los días 9 y 14 de Diciembre último, a fin de capacitar en Bibliotecología a personal que realizará tareas inherentes en el Centro que posee en esa localidad;

Que Dirección General de Administración hace saber que esa clase de licencia se encuentra comprendida dentro de los artículos 6° y 7°, incisos d), del Decreto N° 1.429/73;

Que el mencionado agente ha hecho uso de licencia sin contar con la autorización correspondiente, según los informes producidos por la Biblioteca Central y el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, donde presta servicios;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

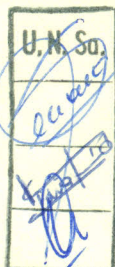
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por otorgado licencia sin goce de haberes al señor Juan Justo PEREZ SAEZ, Técnico Bibliotecario de la Biblioteca Central, Clase E - Categoría 19, y Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, entre los días 9 al 14 de Diciembre de 1977, por motivos particulares y con cargo a los artículos 6° y 7°, incisos d), del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la resolución N° 171-75 de esta Universidad, prohíbe el uso de licencias sin que previamente sea concedida mediante resolución.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONÉ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR